

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO****Designan Director General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0146-2019-MINAGRI-SENASA**

11 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, señala que los servidores del SENASA se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0086-2019-MINAGRI-SENASA publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 3 de julio de 2019, se designó al señor Jaime Samuel Suasnabar Mayandia en el cargo de Director General de la Oficina de Administración;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la cual resulta pertinente aceptar;

Que, se ha visto por conveniente designar a un servidor de confianza en la plaza vacante de Director General de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Resolución Jefatural N° 0213-2015-MINAGRI-SENASA y modificatoria, y con el visado del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Jaime Samuel Suasnabar Mayandia en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Luis Humberto Villa Villa, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1816230-1

Designan Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 208-2019-ANA**

Lima, 11 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 322-2018-ANA, se designó a la señora Jessica Patricia Villegas Vásquez en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la citada funcionaria ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la señora Jessica Patricia Villegas Vásquez, al señor Luis Alberto Diaz Ramirez, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1816303-1

Designan Directora de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 209-2019-ANA**

Lima, 11 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 171-2018-ANA, se designó a la señora Erlinda Graus Guevara en el cargo de Directora de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la citada funcionaria ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora ERLINDA GRAUS GUEVARA en el cargo de Directora de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO en el cargo de Directora de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la señora Erlinda Graus Guevara, a la señora Rosa

Villavicencio Alvarado, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1816303-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior a Colombia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 349-2019-MINCETUR**

Lima, 4 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de negociaciones comerciales internacionales, de acuerdo a la política general del Estado peruano;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra; el Comité de Comercio se reunirá a nivel ministerial o por los representantes que dicho nivel designe, al menos una vez al año y de manera rotativa entre las ciudades de Bogotá, Bruselas, Lima y Quito;

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevarán a cabo las Reuniones del Comité de Comercio y Subcomités del Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, del 15 al 17 de octubre de 2019 y del 21 al 25 de octubre de 2019; por otro lado, el día 18 de octubre del año en curso, se realizará la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) Perú –Colombia;

Que, dichas reuniones, son de particular importancia, porque dan seguimiento a la implementación y administración de diferentes ámbitos del acuerdo comercial; asimismo, aborda temas de interés e inquietudes de las Partes en relación al comercio bilateral;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior que, en representación del MINCETUR, participarán en las reuniones antes mencionadas;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, en las fechas que a continuación se indica:

Nombres y Apellidos	Fechas del viaje
Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	Del 20 al 26 de octubre de 2019
Laura Isabel Flores Cisneros	Del 20 al 26 de octubre de 2019

Nombres y Apellidos	Fechas del viaje
Marcelo Alonso Valverde Arévalo	Del 14 al 19 de octubre de 2019
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	Del 20 al 26 de octubre de 2019
Carlos Javier Rabanal Sobrino	Del 20 al 26 de octubre de 2019
Angela Rossina Guerra Sifuentes	Del 20 al 22 de octubre de 2019

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos US\$
Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	964,93	370,00 x 06 días: 2 220,00
Laura Isabel Flores Cisneros	964,93	370,00 x 06 días: 2 220,00
Marcelo Alonso Valverde Arévalo	798,03	370,00 x 05 días: 1 850,00
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	964,93	370,00 x 06 días: 2 220,00
Carlos Javier Rabanal Sobrino	964,93	370,00 x 06 días: 2 220,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 065,25	370,00 x 02 días: 740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1814782-1

Autorizan viaje de Viceministra de Comercio Exterior y de personal del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 351-2019-MINCETUR**

Lima, 9 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de integración; asimismo, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, el Perú es Estado Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, organismo que tiene por objetivo conformar un área de integración en la que se asegure plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como consolidar una plataforma económica común con proyección al mundo; especialmente hacia el Asia Pacífico;

Que, en consideración a los mandatos presidenciales de la Declaración de Lima, suscrita durante la XIV Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, se realizarán, en la ciudad de Santiago, República de Chile, las siguientes Reuniones de la Alianza del Pacífico: del 14 al 17 de octubre de 2019, las Reuniones de Grupos Técnicos (sobre Cadenas Globales de Valor y Encadenamientos Productivos, Comité de Expertos del Consejo Empresarial